



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Agencia Andaluza de la Energía

Marzo 2022



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía

El papel de las entidades colaboradoras

Se ha de acreditar que todas las entidades que actúen en el desarrollo de proyectos incentivados han de tener la condición de Entidad Colaboradora.

(Punto 8, artículo 7, de la Orden de 23 de diciembre de 2016)

LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE NO SON ENTIDADES COLABORADORAS BLOQUEAN LA TRAMITACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA.

La presente jornada trata de transmitir la obligación de que las empresas que participan en el desarrollo de una actuación incentivada, se encuentren acreditadas como entidad colaboradora antes del inicio de su actividad en el proyecto.

Es obligación de la entidad colaboradora que representa al beneficiario la de comprobar que la entidad que es subcontrada, tengan la condición de entidad colaboradora antes de iniciar la actividad.

El papel de las entidades colaboradoras

Las entidades colaboradoras pueden realizar su trabajo a través de las siguientes opciones.

- La entidad colaboradora **desarrolla la totalidad** de la actuación solicitada.
- La entidad colaboradora se apoya “*subcontratación*” en otras empresas para el desarrollo de la actuación solicitada.

En aquellos casos en que la entidad colaboradora **realiza parte** de la actuación incentivada a través de la participación de otra empresa, **ha de comprobar** que esta empresa se encuentra también inscrita como entidad colaboradora.

- En aquellos casos en que los beneficiarios no necesitan ser representados por la entidad colaboradora (*entidades locales...*) **se han de cerciorar** que las empresas que concurren a la licitación han de ser entidades colaboradoras, así como las que subcontraten las propias entidades colaboradoras contratadas.

El papel de las entidades colaboradoras

Podrán ser entidades colaboradoras, las que realicen siguientes actividades:

- ✓ Suministro de los bienes o la prestación de los servicios incentivables.
- ✓ Ejecución material de las actuaciones incentivables.
- ✓ Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.
- ✓ Elaboración del certificado previo y posterior de las actuaciones.

Tipos

Cómo Intervienen

En representación de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos

En el desarrollo y ejecución de las actuaciones objeto de incentivo y/o elaboración de los certificados PyP

Como cesionaria de derecho de cobro de los incentivos en actuaciones en las que representen a las personas o entidades beneficiarias.

El papel de las entidades colaboradoras

Suministro de los bienes o la prestación de los servicios incentivables

Consiste en la venta de la actuación objeto de incentivo a las personas o entidades beneficiarias, incluyendo el conjunto de servicios, inversiones y/o gastos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la actuación que realice.

- ✓ No necesariamente es la empresa que ejecuta materialmente la actuación objeto de incentivo.
- ✓ Será la entidad que facture al beneficiario por el total de la actuación objeto de incentivo.



El papel de las entidades colaboradoras

Ejecución material de las actuaciones incentivables.

Consiste en el desarrollo de los actos de ejecución, vinculados a la actuación objeto de incentivo, necesario para el desarrollo de las actuaciones incentivadas.



- ✓ Podrá ser la misma que representa al beneficiario u otra diferente.
- ✓ Facturará la parte ejecutada a la entidad colaboradora que representa al beneficiario o a este mismo en caso de que no se dé dicha representación.
- ✓ La entidad colaboradora que representa al beneficiario, **deberá identificar a la entidad/es colaboradora/s** que vaya a prestar o ejecutar parte de la actuación incentivable.

El papel de las entidades colaboradoras

Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.

Lleva a cabo los servicios energéticos relacionados con las actuaciones de mejora energética:

- ✓ Mantenimiento total, tanto preventivo como correctivo, salvo en el caso de las obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios
- ✓ Seguimiento de los resultados del proyecto o actuación

Categoría C

Las inversiones y/o gastos necesarios para las mejoras energéticas no son asumidos directamente por la persona o entidad beneficiaria como cliente final.

Los servicios energéticos serán objeto de un contrato cuya puesta en marcha es incentivada en la categoría C de conceptos incentivables.

El papel de las entidades colaboradoras

Elaboración del certificado previo y posterior de las actuaciones

Emitir los certificados en la forma y plazos establecidos, y

- ✓ Expedir factura al beneficiario o a la entidad colaboradora que lo represente, en su caso.
- ✓ Entregar copia de los certificados al beneficiario.
- ✓ Conservar la documentación que soporta la emisión de los certificados, que será la relacionada en dichos formularios.

Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía

El papel de las entidades colaboradoras

¿Quién puede actuar como colaborador?

Empresas o autónomos que ejerzan una actividad económica relacionada con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o la ejecución material de las actuaciones incentivables para las que solicitan colaborar.

- ✓ Cumplir con los requisitos exigidos en la Orden.
- ✓ Estar previamente inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras.

Excluida su participación como beneficiarios

No podrán solicitar incentivos para aquellas actuaciones en las que se esté dada de alta como entidad colaboradora.

El código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (**CNAE**) habilita a las empresas o autónomos para participar como entidad colaboradora en las actuaciones que correspondan en función del objeto de su actividad.

El papel de las entidades colaboradoras

Condiciones necesarias para la adhesión

- ✓ Que no concurren en ninguna de las 14 circunstancias relacionadas en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.

(estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la cual se produzca el pago del incentivo concedido)

Deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- ✓ Contar con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos.
- ✓ Disponer de certificado de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, los certificados electrónicos serán los correspondientes a la entidad.

El papel de las entidades colaboradoras

Condiciones necesarias para la adhesión

- ✓ Disponer de una dirección segura en el Sistema de Notificación Notific@. La información relativa a este sistema se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: <http://andaluciajunta.es/notificaciones>.
- ✓ No haber sido sancionada mediante resolución firme por infracciones de carácter grave o muy grave en materia de derechos de los consumidores y usuarios.
- ✓ No haber sido sancionada mediante resolución firme por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ En el caso de que se solicite la inscripción para elaboración de certificado previo y posterior, disponer de dispositivos móviles para geo-referenciación de fotografías.
- ✓ En caso de solicitar la adhesión para la ejecución de determinadas actuaciones (detalladas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas), contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

El papel de las entidades colaboradoras

Obligaciones de adecuar su actuación a los requisitos y condiciones establecidas

Presentar la documentación en el **tiempo y forma exigidos**, la subsanación, en su caso, así como la justificación de los incentivos.

Comprobar que la información y documentación remitida a la Agencia Andaluza de la Energía en representación de las personas o entidades beneficiarias **cumpla con los requisitos** exigidos.

Cualquier tramitación se realizará de forma telemática mediante firma electrónica de la entidad colaboradora.

Expedir factura al beneficiario por la realización de la totalidad de la actuación incentivable y adecuar la forma de cobro y abono de la factura por parte de las personas y entidades beneficiarias a los requisitos establecidos.

Facilitar al beneficiario **copia de la solicitud de incentivo**, informarle sobre el **estado de su solicitud** y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a sus intereses, así como de la **resolución** que se dicte.

Los beneficiarios podrán acceder directamente a dicha información.

En caso de actuar en representación del beneficiario

Cuando la entidad colaboradora que represente al beneficiario no preste o ejecute íntegramente la actuación incentivable, deberá **identificar** paralelamente a la presentación de la solicitud de incentivo, a **aquella entidad/es colaboradora/s que vaya a realizar parte de la actuación incentivable**. Esta información debe comunicarse, incluido cualquier cambio respecto de la/s referida/s empresa/s, en el momento de la justificación.

El papel de las entidades colaboradoras

Obligaciones de adecuar su actuación a los requisitos y condiciones establecidas

Los gastos de gestión asociados a su intervención en la tramitación de los incentivos **no podrán ser repercutidos** a la persona o entidad beneficiaria.

Adecuar todas las **acciones o medidas de difusión o publicidad** que se lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a la **Guía de Publicidad** que establecida.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las bases reguladoras.

Conservar las **facturas y demás soportes justificativos** de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago y cobro.

Para que una entidad colaboradora pueda intervenir en la ejecución de una actuación incentivable, deberá figurar **previamente inscrita en el Registro** de Entidades Colaboradoras.

Mantener actualizada la información relativa a la propia entidad colaboradora

Responder y asumir la **responsabilidad por los daños y perjuicios** que la entidad colaboradora o su personal pueda causar sin que, en ningún caso, la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía conlleve responsabilidad de la Agencia.

Someterse a las **actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos.

En las actuaciones acogidas a la categoría C, las entidades colaboradoras facilitarán, cuando sean requeridas para ello, copia de las facturas relativas a la inversión en mejora energética realizada y de las cuotas derivadas de dicha inversión.

Si se detecta que una entidad colaboradora ha incumplido alguno de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidas, se acordará la pérdida de la condición de entidad colaboradora. Se dará audiencia al interesado.

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora

1. Acceso y tramitación telemática.
2. Se indicará el ámbito en el que se solicita intervenir como entidad colaboradora:
 - ✓ Línea/s de incentivos.
 - ✓ Categoría/s de conceptos incentivables.
 - ✓ Tipología/s de actuaciones a las que solicita la intervención.
 - ✓
3. Se indicará el tipo de actividad a la que se dedicará, especificando si se encuadra en:
 - ✓ Suministro de bienes o la prestación de los servicios incentivables.
 - ✓ Ejecución material de las actuaciones incentivables.
 - ✓ Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.
 - ✓ Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.
4. Proporcionar los datos estadísticos sobre su actividad empresarial (se cumplimentarán a través de la aplicación informática).

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora

5. Si la solicitud no estuviese correcta, se notificará telemáticamente para que subsane y/o formule alegaciones en el plazo máximo de diez días. Si no lo hiciera, se dará por desistida la solicitud.
6. Si la entidad solicitante no cumpliera con los requisitos del artículo 3.3 y condiciones exigidos en las bases reguladoras, se desestimarán la solicitud de colaboración (en caso de aclararse el incumplimiento).
7. Comprobado que la solicitud es correcta, se conferirá un **plazo máximo de diez días** para la firma electrónica del convenio y remisión telemática por parte de la entidad colaboradora.
8. La AAE suscribirá el convenio de colaboración, asignándole un código identificativo e inscribirá a la empresa en el Registro de Entidades Colaboradoras en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada de la solicitud de colaboración.

La inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras se publicará en la web.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. El registro será de acceso público.

La empresa solicitante **no estará autorizada** a actuar como entidad colaboradora ni a realizar **ninguna publicidad** de los incentivos hasta tanto no figure **inscrita en el registro**.

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora

Que me condiciona ser entidad colaboradora en:

- ✓ Suministradora de bienes o servicios.
 - ✓ Ejecutora material.
 - ✓ Prestadora de servicios energéticos.
 - ✓ Emisora de certificado previo y posterior.
-
- ✓ Actuaciones avanzadas



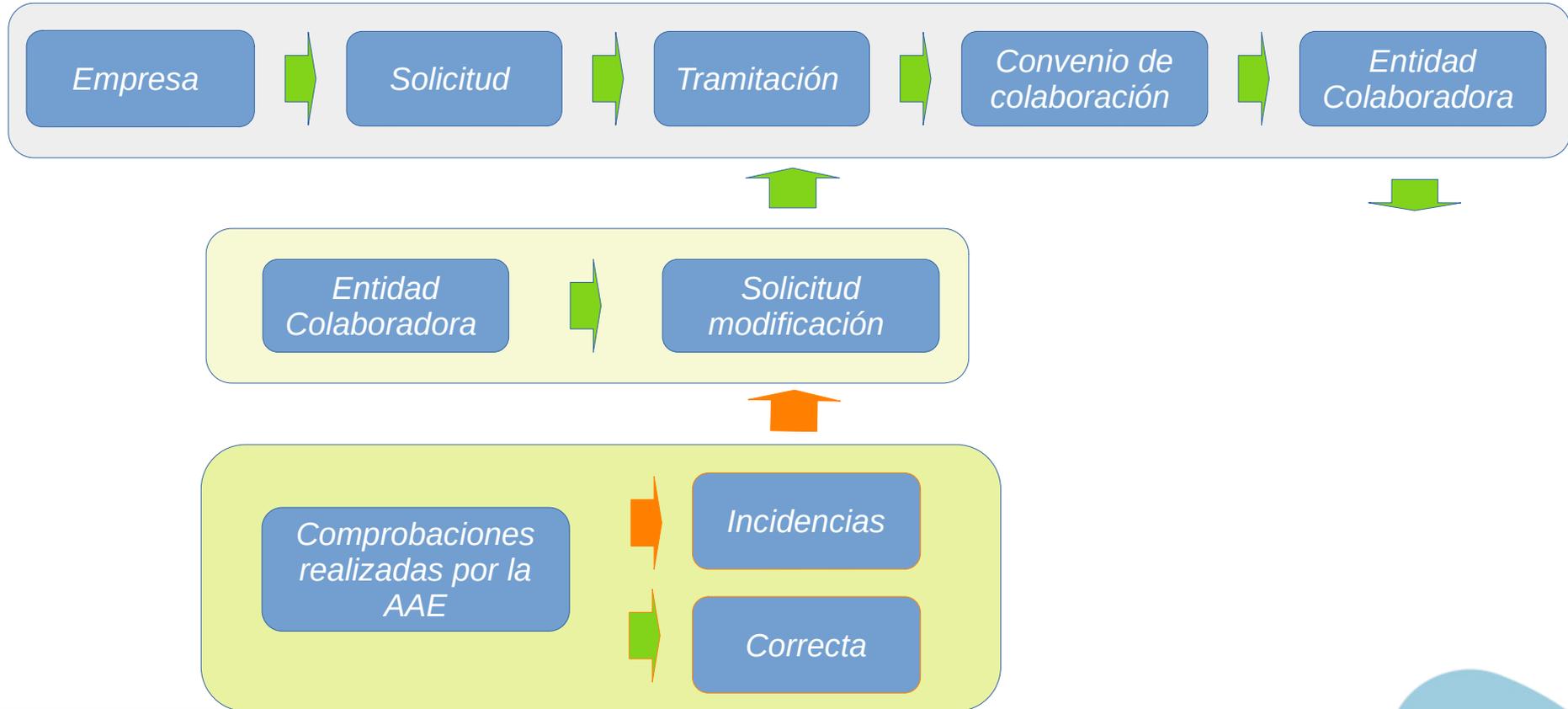
Actividad económica que ejerce la entidad CNAE

Habilitaciones técnicas/profesionales
RITE.
RBT.

Acreditación en el Registro de empresas prestadoras de servicios energéticos conforme a los términos previstos por el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero

Contar con un sistema de gestión energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001

Flujo de tramitación solicitud/modificación de adhesión.



Solicitar la adhesión como entidad colaboradora

Requisitos informáticos

Ticket de seguimiento

Por favor, anote el siguiente número de ticket para adjuntarlo en caso de que tenga alguna incidencia relacionada con el proceso de firma electrónica.

Ticket de seguimiento 32288-PPNZk

Componentes necesarios detectados

Sistema Operativo	Windows 7 (Win32)	✓
Navegador	Google Chrome (55.0.2883.87)	?
Máquina virtual Java	No detectado	✗

No es necesario la
maquina virtual Java

Si no dispone de Java o su navegador no es compatible con Java, es necesario tener instalada la aplicación **AutoFirma** para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>. **Una vez instalada realice la prueba de firma**

Tener instalado



AutoFirma

Prueba de firma electrónica

Para completar el proceso de verificación de su equipo, por favor realice una prueba de firma electrónica.

Para esta prueba se requiere disponer de un certificado digital válido y reconocido por la Junta de Andalucía para la realización de firmas electrónicas instalado en su equipo.

Pulse el siguiente botón para continuar con la comprobación de compatibilidad de su sistema:

Firmar

Finalizar análisis

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora

La modificación o variación de los datos o condiciones contenidos en la solicitud de colaboración, deberán ser comunicadas telemáticamente a la Agencia Andaluza de la Energía, de forma inmediata a que se produzca dicho cambio.

La Agencia comprobará si la modificación afecta al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para intervenir como entidad colaboradora.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Andalucía es más
Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Menú principal

- Acceso Solicitud de Colaboración
- Información sobre Adhesión de entidades colaboradoras al programa
- Localizador geográfico de empresas colaboradoras
- Indicaciones para ubicar establecimientos en el localizador geográfico
- Acceso Solicitud de Incentivo
- Información sobre Solicitud de Incentivo
- Acceso a Notificac@
- Acceso Descarga Autofirma

Bienvenido/a

Programa Entidades Colaboradoras

- 1. Suministradora y / o prestadora de servicios.**
La empresa se encargará de suministrar los bienes y/o prestar los servicios necesarios para el desarrollo de las actuaciones incentivables. Se encargará de vender a las personas o entidades beneficiarias, la actuación objeto de incentivo.
- 2. Ejecutora Material.**
La empresa se encargará de la ejecución material de las actuaciones incentivables.
- 3. Prestadora de servicio energético:**
Aquella que llevará a cabo la prestación de los servicios energéticos relacionados con actuaciones de mejora energética en las que las inversiones y/o gastos necesarios para dichas mejoras no son asumidos directamente por la persona o entidad beneficiaria como cliente final.
- 4. Acogidas al decreto 56/2016 para la elaboración de certificados previo y posterior:**
Aquella que se encargará de emitir los certificados previo y posterior de las actuaciones incentivables.

Compruebe su equipo
Compruebe aquí si su equipo es compatible con las capacidades de firma electrónica (Requiere el uso de un certificado digital válido)

COMPROBAR

Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación AutoFirma para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

Pantalla de acceso telemático a la solicitud de adhesión.

The screenshot shows the top navigation bar with the following elements:

- Logos for 'Unión Europea' and 'Fondo Europeo de Desarrollo Regional'.
- Logo for 'Agencia Andaluza de la Energía' and 'CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO'.
- Logo for 'Andalucía es más' with the text 'Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía'.
- A search icon.

The main content area includes:

- A 'Menú principal' (Main Menu) on the left with a red box around it, containing a list of navigation options. The first option, 'Acceso Solicitud de Colaboración', is circled in green.
- A 'Bienvenida/o' (Welcome) message.
- A 'Programa Entidades Colaboradoras' header.
- A 'Datos del certificado' (Certificate Data) field with a dropdown arrow.
- 'Aceptar' (Accept) and 'Cancelar' (Cancel) buttons.
- A paragraph of text explaining the application process for being a collaborating entity.
- A link to a 'guía interactiva' (interactive guide).
- A dark grey text box with white text: 'Desde este acceso las empresas interesadas en participar como entidades colaboradoras del Programa pueden cumplimentar su solicitud de colaboración. Asimismo, las empresas que ya hayan cumplimentado una solicitud pueden ver el estado de la misma y actualizar sus datos si es necesario.'
- An illustration of three business professionals in suits at the bottom.

Pantalla de acceso telemático a la solicitud de adhesión.

Botón de acceso a nueva solicitud.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Andaluía es más
Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Usuario: PEDRO LOBO MARQUEZ

Solicitud | Documentación | Designación de Técnicos Cualificados | Comprobaciones

Para poder recibir notificaciones y gestionar sus solicitudes a través de la plataforma de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2017-2020, previamente deberá darse de alta en la plataforma Notific@ y suscribirse en el servicio 'INCENTIVOS AL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE 2020' de la Agencia Andaluza de la Energía.

ACCESO COMO EMPRESARIO AUTÓNOMO. El certificado digital de persona física con el que ha accedido, le identifica en el Programa como Empresario Autónomo. En el caso de que esto sea incorrecto, debe utilizar otro certificado digital para inscribir a su empresa. Si ya ha presentado la solicitud de colaboración como empresario autónomo y esto es incorrecto, deberá solicitar, en este momento del proceso, el desistimiento de la solicitud (botón DESISTIR) y una vez notificada la resolución de desistimiento, a través de Notific@, volver a tramitar una nueva solicitud de colaboración con el certificado digital de empresa a través de esta aplicación telemática.

Solicitud de colaboración					
Id Solicitud	Id Empresa	Solicitante	Fecha Presentación	Estado	Acciones
No se ha encontrado ninguna solicitud.					
0 de 0					

+ Nueva

Cumplimentación solicitud de adhesión.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Solicitud Documentación Designación de Técnicos Cualificados Comprobaciones

Andalucía es más
Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Usuario: _____

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Datos personales > Ámbito colaboración > Datos bancarios > Declaraciones > Información estadística > Información estadística adicional

▼ Datos de la persona o entidad solicitante

Nombre y Apellidos / Razón social / Denominación (*)

Sexo (*) H M

Nombre comercial

Teléfono (*) Fax

Domicilio Social

Tipo de vía (*) Seleccione ▼

Otros Datos Letra Km Bloque

País (*) Seleccione ▼

Núcleo de población Seleccione ▼

DNI/NIE/NIF (*)

Página web

Email (*)

Nombre de la vía (*) Número

Portal Escalera Planta Puerta

Provincia Seleccione ▼

Cod. Postal

« Volver

Guardar

Este espacio queda reservado para informar de los datos personales, Nombre Apellidos / Razón social / Denominación.

Cumplimentación solicitud de adhesión.

En este apartado se ha de declarar en que ámbito de actuación voy a desarrollar la actividad.

En este apartado se ha de indicar a que CNAE se adscribe mi actividad económica. Dependiendo del CNAE declarado se podrá acceder a determinadas tipología de actuaciones del Catálogo.

Datos personales > **Ámbito colaboración** > Datos bancarios > Declaraciones > Información estadística >

▼ **Ámbito en el que se solicita la condición de entidad colaboradora**

Tipo de actividad (*)

- Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables
- Ejecución material de las actuaciones incentivables
- Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C de conceptos incentivables
- Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución

En caso de seleccionar el tipo de actividad "Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución" deberá seleccionar un CNAE con división 071:

Código Clase C.N.A.E (*)

No existen cnaes

Dispone de Acreditación conforme al Decreto 56/2016

Cuenta con un Sistema de Gestión Energética certificado

▼ **Habilitaciones**

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que soy titular de la condición de entidad colaboradora, disponiendo de la documentación reguladora:

a) Comunes a las tres líneas de incentivos:

- Ejerce una actividad económica que se incardina en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), y está relacionada, según las "Divisiones" del referido código CNAE –a dos dígitos de desagregación-, con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables previstas en las bases reguladoras.
- Cuenta con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Tipo de habilitación profesional/autorización administrativa	Fecha de presentación declaración/comunicación/obtención autorización/inscripción
No se ha encontrado ningún elemento.	

3. En el caso de que se solicite la inscripción para la elaboración del certificado previo y posterior, dispone de dispositivos móviles que permitan la geo-referenciación de las fotografías realizadas en el ámbito de los referidos certificados.

b) Específicas para las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible:

Construcción Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.3.c), A.3.b) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

Pyme Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.1.d), A.2.1.c) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

Seleccione

- 3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
- 4110 - PROMOCIÓN INMOBILIARIA
- 4121 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
- 4122 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- 4211 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS
- 4212 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS DE SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEAS
- 4213 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y TÚNELES
- 4221 - CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA FLUIDOS

Tipologías que solicita la inscripción en las bases

Cumplimentación solicitud de adhesión.

En este apartado se declara si dispone de la acreditación del decreto 56/2016, que nos permite tener competencias para emitir los certificados PyP. O que contamos con una acreditación ISO 50.001 que nos permite realizar actuaciones avanzadas del catálogo.

Tipo de actividad (*)

Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables Ejecución material de actuaciones incentivables

En caso de seleccionar el tipo de actividad 'Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución' deberá seleccionar un código C.N.A.E. (*)

Código Clase C.N.A.E. (*)

Seleccione

No existen cnaes

Dispone de Acreditación conforme al Decreto 56/2016

Cuenta con un Sistema de Gestión Energética certificada de acuerdo a la norma ISO 50.001 (necesario sólo para actuar como ejecutora material en actuaciones de soluciones avanzadas)

Habilitaciones

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante CUMPLE con las siguientes CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA exigidas en la línea/s de incentivos para la/s que solicita la condición de entidad colaboradora, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Agencia Andaluza de la Energía si es requerida para ello, y comprometiéndose a mantenerlas durante el período de tiempo establecido en las bases reguladoras:

a) Comunes a las tres líneas de incentivos:

1. Ejerce una actividad económica que se encuadra en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), y está relacionada, según las "Divisiones" del referido código CNAE –a dos dígitos de desagregación–, con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables previstas en las bases reguladoras.
2. Cuenta con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables

En este apartado se declara con que tipo de habilitación técnica se cuenta. Si declaro RBT, la entidad podrá ejecutar actuaciones de ámbito de instalaciones eléctricas. Si se declara RITE, la entidad podrá ejecutar actuaciones en el ámbito de generación térmica.

Tipo de habilitación profesional/autorización administrativa

Seleccione

Seleccione

RITE

RBT

3. En el caso de que se solicite la inscripción para la elaboración del certificado previo y posterior, dispone de dispositivos móviles que permitan la geo-referenciación de las fotografías realizadas en el ámbito de los referidos certificados.

b) Específicas para las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible:

Construcción Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.3.c), A.3.b) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

Pyme Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.1.d), A.2.1.c) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

Actuaciones

« Volver

Guardar

Cumplimentación solicitud de adhesión.

Actuaciones del Catálogo para las que la entidad colaboradora quedará habilitada para el desarrollo de su actividad.

Actuaciones

- ▼ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
 - ▼ A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA RESPUESTA A LA DEMANDA
 - ▶ A.1. MEJORAS EN EL COMPORTAMIENTO
 - ▶ A.2. APROVECHAMIENTO DE LA LUZ NATURAL Y SOMBRA
 - ▶ A.3. SOLUCIONES BIOCLIMÁTICAS O CON ALTO VALOR AÑADIDO
 - ▶ A.4. GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA AUTOCONSUMO MEDIANO
 - ▶ A.5. MEJORA ENERGÉTICA DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES
 - ▶ A.6. DOTACIÓN DE INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES
 - ▼ B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA
 - ▶ B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA
- ▼ PYME SOSTENIBLE
 - ▼ A. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS
 - ▶ A.1. APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RECURSOS AUTÓCTONOS
 - ▶ A.2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - ▼ B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA
 - ▶ B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA
- ▼ REDES INTELIGENTES
 - ▼ B. SISTEMAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE
 - ▶ B.1. INFRAESTRUCTURAS Y PROCESOS QUE FACILITEN EL USO DE LA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS
 - ▶ B.2. ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

En este apartado se relacionan las actuaciones para las que la entidad colaboradora podrá desarrollar su actividad, resultado de los ámbitos de actuación declarados, ejecución, suministro de bienes y/o servicios, prestadoras de servicios energéticos y/o emisoras de los certificados previo y posterior.

Del CNAE relacionado con su ámbito de actividad económica.

De las habilitaciones técnicas declaradas RITE y/o RBT.

La acreditación de contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001 le permitirá acceder a soluciones avanzadas.

« Volver

Cumplimentación solicitud de adhesión.

Apartado donde se declaran los datos bancarios de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora está sujeta a la cesión del derecho al cobro.

Datos personales > **Ámbito colaboración** > **Datos bancarios** > Declaraciones > Información es

▼ Datos bancarios

IDAN (*)	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>
Entidad (*)	<input type="text"/>
Domicilio (*)	<input type="text"/>
Provincia (*)	Seleccione ▼
Municipio (*)	Seleccione
Código Postal (*)	<input type="text"/>

GESTIÓN DE PAGOS DE INCENTIVOS

Alta de las cuentas bancarias en sistema GIRO

A efectos de que se pueda llevar a cabo la materialización del pago del incentivo, una vez justificado éste en tiempo y forma conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, le informamos de que es necesario que las cuentas bancarias estén incluidas en el **Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.**

« Volver

Cumplimentación solicitud de adhesión.

Apartados reservados para informar de datos estadísticos relacionados con la actividad empresarial de la entidad colaboradora.

Datos personales > **Ámbito colaboración** > Datos bancarios > Declaraciones > **Información estadística** > Información estadística adicional

Sí No

Plantilla media último año (*) Número de mujeres en plantilla (*)

Ámbito Territorial (*) Año inicio de la actividad empresarial (*)

Número de clientes con los que ha establecido colaboración en el último año (*)

no

as principales (*)

Datos personales > **Ámbito colaboración** > Datos bancarios > Declaraciones > **Información estadística adicional**

! Debe insertar un valor en el campo Plantilla Media de la pestaña "Información estadística" para poder guardar los datos de esta pestaña.

▼ Información estadística adicional

Grupo Profesional (*) Perfil Profesional (*) Porcentaje (*)

Selección Selección

Lista de Perfiles

Perfil	Porcentaje	Nº de trabajadores
No se ha encontrado ningún elemento.		

Enlaces para la adhesión y/o modificación.

✓ **Cómo ser entidad colaboradora.**

Antes de realizar tu solicitud de colaboración necesitas saber:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/soporteinteractivoOrden/como-ser-entidad-colaboradora/>

✓ **Aplicación telemática “Tramita tu solicitud de colaboración”**

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Orden2016WebEmpresa/faces/login.xhtml>

✓ **Modificar los datos de su solicitud de colaboración.**

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/proceso_modificacion_colaboracion.pdf

✓ **Registro de entidades colaboradoras.**

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Orden2016SIG/listado.jsp>



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS ,seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente según su perfil.

Gracias por su atención



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A **Junta
de Andalucía**

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza
de la Energía